

REFERENCIA: SG/CEE/fsd

ASUNTO: Petición de observaciones proyectos normativos CM

En contestación a la solicitud de la Subdirección General de Coordinación Normativa de esa Secretaría General Técnica en relación al proyecto de ***Decreto, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y del Procedimiento de Autorización, del Registro y de la Publicidad Sanitaria de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y de los Programas de Garantía de Calidad en radiaciones ionizantes con fines médicos de la Comunidad de Madrid***, se indica que, dentro del plazo fijado por esa Secretaría para efectuar la contestación, consultadas las Direcciones Generales del Servicio Madrileño de Salud, no se han formulado observaciones, excepto por la Dirección General Asistencial que, a través de la Gerencia Asistencial de Hospitales, realiza las siguientes observaciones:

GERENCIA ASISTENCIAL DE HOSPITALES:

- Observación 1:

Artículo 23. *Renovación de la autorización de funcionamiento*”:

Art. 23.4: Menciona que la renovación de la autorización administrativa de funcionamiento se deberá solicitar conforme al Anexo IV, pero este contiene la declaración responsable de renovación que es el objeto del punto 5. Por ello se propone la siguiente redacción:

“4. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios sujetos a renovación de la autorización administrativa de funcionamiento deberán solicitar la autorización conforme al Anexo I y presentarán la documentación actualizada prevista en el artículo 17.1.

5. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios relacionados en el artículo 7.1.a), deberán proceder únicamente a realizar una declaración responsable conforme al Anexo IV en el plazo señalado en el apartado primero del presente artículo”.

- Observación 2:

Anexo IV

Anexo IV.7: *“Declaración Responsable”:* Se menciona en dos ocasiones al Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid, que es el que se deroga con el actual proyecto de decreto. Por ello, habría que sustituirlo por este nuevo.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del *Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid*, se remite el documento pdf generado a partir del texto, previo a la firma del presente informe.

De lo que se informa para su constancia en el expediente.

Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD,

**Subdirección General de Coordinación Normativa
Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD**